



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo – Efectividad de la garantía real
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandados	Juan David Medina Tejada Kellyn Jazmín Castrillón Quintero
Radicado	05001 40 03 010 2022 00465 00
Decisión	Incorpora. Requiere so pena desistimiento tácito.

Se incorpora al expediente constancia de remisión de notificación por aviso a los demandados Juan David Medina Tejada y Kellyn Jazmín Castrillón Quintero, debidamente sellada y cotejada por empresa de servicio postal que certifica resultado **POSITIVO** con recepción el 23 de junio de 2022.

Conforme a la disposición del numeral 3º del artículo 468 del Código general del proceso, en los procesos ejecutivos para la efectividad de la garantía real es menester inscribir el embargo previo a ordenar seguir adelante la ejecución. En el presente caso advierte el Juzgado que, desde el 17 de junio de 2022, se remitió a la parte interesada el respectivo oficio comunicando la medida, sin que a la fecha se acredite la gestión del mismo.

Consecuentemente se requiere a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la gestión del oficio 974 del 26 de mayo de 2022, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación al tenor de lo establecido en el artículo 317 del ibídem, toda vez que esta información no reposa en el expediente

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fac9896169fcd10d24122426446e9303b5064f55b868e793a423112c9b4ba2c**

Documento generado en 19/07/2022 11:38:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>